

productor de un modo, y de otro al hombre que lo disfruta: al árbol, como efecto á su causa; al hombre, como lo último esperado y deleitante. En cuanto á los enumerados como *frutos* por el Apóstol en el pasaje aducido, los llama así en cuanto son ciertos efectos del Espíritu Santo en nosotros (por eso dice *frutos del Espíritu*); y no porque disfrutemos de ellos como de último fin. También puede interpretarse con S. Ambrosio (Gloss. interlin. ad Gal. y Sent. 1, dist. 1) que los llama frutos, porque «se deben pedir por razón de ellos mismos,» no como sin referirlos á la beatitud, sino en cuanto tienen en sí mismos motivos de placer para nosotros.

Al 3.º que segun lo dicho (C. 1, a. 8; y C. 2, a. 7) el fin se toma en dos acepciones: como el objeto mismo, ó como su posesion. Estas no constituyen dos fines, y sí solo uno considerado, ya en sí mismo, ya en su aplicacion al otro. Dios pues es el último fin en el concepto de objeto terminal de la aspiracion; y la fruicion lo es también como consecucion de ese mismo último fin: y, así como no es un fin Dios y otro la fruicion de Dios; del propio modo es idéntica la razón de fruicion en el sentido de gozar de Dios y en el de disfrutar de la divina fruicion. Lo mismo ha de entenderse de la beatitud creada, que consiste en la fruicion.

#### ARTÍCULO IV. — La fruicion recae únicamente sobre el fin ya poseído?

1.º Parece que no hay fruicion sino del fin poseído: porque San Agustin (De Trin. l. 10, c. 11) dice que «disfrutar es usar con gozo, no de esperar,» todavía, sino del objeto mismo ya. Interin no se posee el objeto, no se goza de él, sino con la esperanza de obtenerlo. Por consiguiente solo hay fruicion del fin ya obtenido.

2.º La fruicion perfecta, segun lo di-

(1) Y verdadero, que no puede ser otro que el mismo Dios y su completa é inamisible posesion, segun aquella tan sabida y sentenciosa exclamacion de San Agustin (*Confes.* l. 1, c. 1): «hicístenos, Señor, para tí; y nuestro corazon siéntese intranquilo, hasta tanto que en tí repose».

(2) Si bien San Agustin, á juzgar por los adjuntos del con-

cho (a. 3), se concreta á solo el fin último (1), único que aquieta el apetito. Este no se satisface tranquilo sino con la posesion del fin. Luego, hablando propriamente, el fin poseído es el objeto esclusivo de la fruicion.

3.º Disfrutar es coger el fruto; lo cual no se realiza, hasta tanto que se alcanza el fin: y por lo mismo la fruicion no tiene cabida, sino respecto del fin ya conseguido.

Por el contrario: «disfrutar es estar unido por amor á alguna cosa por ella misma», segun San Agustin (*Doctr. christ.* l. 1, c. 4). Esto puede verificarse aun en orden á cosa no poseída. Púedese por lo tanto tener fruicion del fin no obtenido todavía.

**Conclusion.** *Es objeto de la fruicion perfecta el último fin realmente poseído; mas de la imperfecta lo es el fin no obtenido aún sino en la intencion.*

Responderémos, que la idéa de gozar implica cierta conexion de la voluntad con el último fin, en cuanto estima serlo alguna cosa. El fin último ademas puede poseerse de dos modos, perfecta é imperfectamente: su posesion es perfecta, si se tiene, no solo en la intencion, sino también en la realidad del objeto mismo; é imperfecta, cuando no pasa de la intencion. Segun esto es bien claro que *la fruicion perfecta es el goce del fin ya poseído de hecho; mientras que por la imperfecta se disfruta del bien obtenido, no efectivamente, y sí solo en la intencion.*

Al argumento 1.º dirémos, que San Agustin habla de la fruicion perfecta (2).

Al 2.º que el reposo de la voluntad puede ser frustrado de dos modos: por parte del objeto, no siendo este el último fin, y dirigiéndose á lo que no lo es; ó por parte del que aspira al fin, y el cual no alcanza todavía. El objeto es lo que da especie al acto; mas el modo de obrar depende del agente, y segun la condicion de este será aquel perfecto ó imperfecto. Por esta razón la fruicion de lo que no es el último fin es impropia,

testo, más bien que al último fin, parece referirse á un fin cualquiera y á su fruicion en general, y con el solo objeto de distinguirla (*gaudium rei*) de la que no lo es con propiedad (*gaudium spei*); la aplicacion al goce del fin último es bien obvia é intencionada.

como estraña á la especie de la (*verdadera*) fruicion; mas la fruicion del último fin no poseído aún es propia, pero imperfecta á causa del imperfecto modo de poseer el último fin.

Al 3.º que se dice que uno tiene ó posee el fin, no solamente en el hecho real, sino también en la intencion, segun queda espuesto arriba.

## CUESTION XII.

### De la intencion.

Pasemos á ocuparnos de la intencion, acerca de la cual resolverémos los cinco puntos siguientes:

1.º La intencion es acto del entendimiento, ó de la voluntad? — 2.º Se concreta á solo el último fin? — 3.º Puede uno proponerse dos diversos fines á la vez? — 4.º La intencion del fin es el mismo acto de la voluntad, con el que esta tiende á lo conducente al fin? — 5.º Hay intencion en los brutos animales?

#### ARTÍCULO I. — La intencion es acto del entendimiento, ó de la voluntad?

1.º Parece que la intencion es acto del entendimiento, y no de la voluntad: porque se dice (*Matth.* 6, 22): *Si tu ojo fuere sencillo, todo tu cuerpo será luminoso*; donde por ojo se significa la intencion, en sentir de San Agustin (*De serm. Dom. in monte*, l. 2, c. 13). El órgano de la vision denota la potencia aprensiva: y por consecuencia la intencion es acto de esa potencia, y no de la apetitiva.

2.º San Agustin (*ibid.*) observa que «la intencion es llamada luz por el Señor, cuando dice (*Matth.*, 6, 23): *Si la lumbre, que hay en tí, son tinieblas, etc...* La luz pertenece al conocimiento, y por lo mismo también la intencion.

3.º La intencion denota cierta ordenacion al fin; y ordenar es propio de la razón: la intencion pues no pertenece á la voluntad, y sí á la razón.

4.º Todo acto de la voluntad no tiene otro objeto que el fin ó lo que á él se refiere. El acto de la voluntad respecto del fin llámase deséo ó fruicion; y, en cuanto mira á lo conducente al fin, es la eleccion: de una y otra se diferencia la

intencion; la cual por consiguiente no es acto de la voluntad.

Por el contrario, dice San Agustin (*De Trin.* l. 10, c. 7, y l. 11, c. 9) que «la intencion de la voluntad une el cuerpo visto con la vista, é igualmente la imágen depositada en la memoria hácia el punto del ánimo, que piensa interiormente». Segun esto la intencion es acto de la voluntad.

**Conclusion.** *La intencion es propia y principalmente acto de la voluntad.*

Responderémos que intencion, segun su mismo nombre espresa, significa *tender á otro* objeto. Pero tienden á algo tanto la accion del motor, como el movimiento del móvil; si bien este movimiento procede de la accion del movente. Así es que la intencion pertenece originaria y principalmente á aquello, que mueve hácia el fin: por eso decimos que el arquitecto, como todo el que manda, mueve con su precepto á otros á aquello, que él se propone. Y, puesto que la voluntad es la que pone en movimiento hácia el fin todas las demas fuerzas del alma, segun lo ántes demostrado (C. 9, a. 1); es evidente que *la intencion es propriamente acto de la voluntad.*

Al argumento 1.º dirémos, que se da

á la intencion el nombre de ojo metafóricamente, no porque pertenezca al conocimiento, sino porque lo presupone, en cuanto por él se propone á la voluntad el fin, al cual esta tiende; al modo que con los ojos miramos de antemano el punto, á donde corporalmente debemos encaminarnos.

Al 2.º que la intencion es llamada lumbre, por estar patente al que intenta. Así tambien las obras se llaman tinieblas, porque el hombre sabe lo que intenta, pero ignora las consecuencias de su accion, como lo espone (ibid.) el mismo San Agustin.

Al 3.º que la voluntad ciertamente no ordena, pero sí tiende á algo segun la ordenacion de la razon. Así la palabra *intencion* denota un acto de la voluntad, presupuesta la intimacion de la razon disponiendo algo al fin.

Al 4.º que la intencion es acto de la voluntad respecto del fin. Mas la voluntad mira al fin de tres modos: 1.º en absoluto, y así se dice *voluntad* (1), en cuanto absolutamente queremos la salud ó cosa parecida; 2.º en el sentido de reposar en el fin, lo cual es propio de la *fruicion*; 3.º como término de algo ordenado al mismo fin, en cuyo último concepto es la *intencion*. Porque, cuando intentamos recobrar la salud, no se entiende únicamente que la deseamos, sino que nos proponemos obtenerla por la interposicion de algun medio.

ARTÍCULO II.—*La intencion se refiere exclusivamente al último fin?* (2)

1.º Parece que el último fin es el objeto esclusivo de la intencion. Léese en el libro de las Sentencias de Próspero (Sent. 100): «La intencion del corazon» es una plegaria á Dios». Dios es el último fin del corazon humano. Luego la intencion se dirige siempre al último fin.

(1) Atiéndase mucho á la distincion del Santo. La voluntad se dice dirigirse al fin por medio del querer (*volitione*), por la fruicion y por la intencion. Y la razon es; porque pertenece á la integridad del fin la bondad por sí amable, la negacion de otro orden superior, y la terminacion en él de todos los demas. Así pues el fin, en cuanto es por sí amable, corresponde á la volicion ó acto de querer; en cuanto no se ordena á otro, á la fruicion, que significa quietud en el término; y en cuanto todas las cosas se ordenan á él, á la intencion.

2.º La intencion mira al fin como término final, segun lo dicho (a. 1, al 4.º); y el término implica el último fin: al cual por lo tanto únicamente tiende la intencion.

3.º La fruicion, lo mismo que la intencion, tiene por objeto el último fin: por consiguiente esta, como aquella, se ordena siempre á solo él.

Por el contrario: el último fin de las voluntades humanas es único, la bienaventuranza, conforme á lo dicho (C. 1, a. 7). Si pues la intencion se concretase esclusivamente al fin último, no habría entre los hombres diversidad de intenciones (*como la hay*): y tal hipótesis es (*por lo mismo*) notoriamente falsa.

Conclusion. *Aunque siempre es algun fin objeto de la intencion, no siempre lo es precisamente el último fin.*

Responderémos que, segun queda dicho (a. 1), la intencion se refiere al fin, como á término del movimiento de la voluntad. Sin embargo este término puede tomarse en dos sentidos: ya como el mismo término último, en el que se encuentra el reposo definitivo y finaliza del todo el movimiento; ya como algun medio, que al propio tiempo es el principio de un movimiento parcial y fin ó terminacion de otra parte del mismo movimiento total: á la manera que en el trayecto de A á C, pasando por B, C es el término final, y B es tambien un término, por más que no sea el último: y la intencion lo mismo puede dirigirse al uno que al otro. Por lo cual, *aunque siempre hay un fin de la intencion, no siempre ese fin es precisamente el último fin.*

Al argumento 1.º dirémos que «la intencion del corazon se dice clamor á Dios», no porque siempre es Dios el objeto de ella, sino porque Dios la conoce; ó bien, porque cuando oramos, elevamos á Dios nuestra intencion, y entonces tiene esta la eficacia de una invocacion.

Al 2.º que el término importa razon de

cion.—M. C. G.

(2) Reconociéndose solamente un fin último *adecuado y total*, que termina el acto de la voluntad y hace cesar su movimiento; y otros ademas no últimos ó intermedios, que pueden intentarse poniéndolos en relacion con el *adecuado y total*, como la medicina v. gr. se ordena á la salud. El Santo Doctor plantea la proposicion en el segundo caso, afirmando que la intencion puede ser acerca de muchos fines, que no son el último.—M. C. G.

último fin, mas no siempre del último de la totalidad, siéndolo á veces solo de una parte de ella.

Al 3.º que en la idéa de fruicion se entraña efectivamente la de quietud, la cual se halla en el fin, entendiéndose esclusivamente del fin último; no así empero la de intencion, que únicamente implica tendencia al fin, y no precisamente al reposo. No milita pues la misma razon.

ARTÍCULO III.—*Puede uno intentar dos cosas á la vez?*

1.º Parece que no puede uno proponerse al propio tiempo más de una cosa; porque dice San Agustin (De serm. Domini in monte, l. 2, c. 14, 16, 17 y 22) que «no puede el hombre aspirar á un tiempo á Dios y á la comodidad del cuerpo». Por la misma razon tampoco á otras dos cosas cualesquiera.

2.º La intencion implica movimiento de la voluntad hácia su término; y no pueden ser muchos los términos de un solo movimiento desde un mismo punto de partida: por consiguiente no puede la voluntad intentar varias cosas simultáneamente.

3.º La intencion presupone algun acto de la razon ó entendimiento. Mas no sucede entender más de una cosa en cada acto, segun Aristóteles (Topic. l. 2, c. 4, in declaratione loci 33). Así pues del mismo modo tampoco intentar á un tiempo varias cosas.

Por el contrario: el arte imita á la naturaleza; y esta con un solo instrumento se propone dos utilidades, como la lengua se destina al gusto y al lenguaje, segun se dice (De anima, l. 3 y l. 2, t. 88). Luego por idéntica razon el arte ó la razon puede á la vez ordenar una sola cosa á dos fines; y por lo tanto puede uno intentar más de una cosa con un solo y mismo acto.

Conclusion. *La intencion de la voluntad puede dirigirse á más de un objeto al mismo tiempo, como á un fin último y á otro próximo, dando la preferencia á uno de ellos respecto del otro.*

Responderémos, que dos cosas cualesquiera se pueden considerar ó como correlacionadas entre sí, ó sin mútua correlacion. En el primer caso es evidente por

lo ya explicado (a. 2) que el hombre puede proponérselas simultáneamente; toda vez que es objeto de la intencion, no solo el fin último segun lo dicho (ibid.), sino tambien un fin intermedio: y muy bien puede uno intentar á un tiempo un fin próximo y otro terminal, como la confeccion del medicamento y el recobro de la salud. En el segundo todavia puede aspirar á dos fines á la vez, como es obvio, suponiendo que prefiera el uno al otro, porque aquel es mejor. Pero entre otras condiciones, que hacen mejor una cosa que otra, una sola es la que sirve para más usos: por cuya razon puede elegirse la una con preferencia á la otra; y bajo este concepto *el hombre manifiestamente dirige su intencion á varias cosas ó fines á un mismo tiempo.*

Al argumento 1.º dirémos, que San Agustin quiere dar á entender que el hombre no puede proponerse á la vez á Dios y el provecho temporal, como dos últimos fines; porque segun lo demostrado (C. 1, a. 5) no pueden admitirse varios fines últimos de un solo y mismo hombre.

Al 2.º que bien pueden existir varios términos de un solo movimiento y de procedencia única, con tal que el uno se ordene al otro; no así en el supuesto contrario de no haber entre ellos alguna conexion. Es preciso no obstante reflexionar, que lo que no es único en sí mismo, puede considerarlo como tal la razon; y la intencion es la mocion de la voluntad á algo preconcebido por la razon, segun lo espuesto (a. 1 al 3.º) Por lo mismo cosas diversas en la realidad pueden conceptuarse como término único de la intencion, en cuanto la mente las unifica; ó bien porque dos distintas cosas concurren á la integridad de un solo todo, como contribuyen á la salud el calor y el frio convenientemente compensados en proporcional medida; ó tambien por cuanto las dos cosas se incluyen en un comun concepto, susceptible de ser intentado, cual es la adquisicion del vino y de la ropa, que van incluidas en el comun intento del lucro: y por consiguiente nada impide que el negociante en su mira única de la especulacion ó ganancia abarque en su intencion una y otra mercadería.

Al 3.º que segun lo dicho (P. 1.ª C. 85,

a. 4) no es raro entender varias cosas á la vez, consideradas como una bajo algun aspecto (1).

**ARTÍCULO IV.** — *¿La intencion del fin es el mismo idéntico acto de la voluntad de lo conducente al fin?*

1.º Parece que no son un mismo y solo movimiento la intencion del fin y la voluntad de lo que lleva al fin: porque dice San Agustin (De Trin. l. 11, c. 9) que «la voluntad de ver la ventana tiene» por fin la vision de ella, y otra es la voluntad de ver por la ventana á los transeuntes». Esto de querer ver por la ventana á los que pasan pertenece á la intencion; y el querer ver la ventana pertenece á la voluntad de lo que se refiere al fin. Luego uno es el movimiento de la voluntad constitutivo de la intencion dirigida al fin, y otro distinto el del deséo de lo que al fin se ordena.

2.º Los actos se distinguen segun sus objetos. El fin y lo á él conducente son objetos diversos: por consiguiente hay distincion entre los dos movimientos, de que se trata.

3.º La voluntad de lo conducente al fin llámase eleccion, la cual no es la intencion misma; y por lo tanto son dos actos distintos el de la intencion del fin y el de querer lo concerniente á él.

Por el contrario: lo que concierne al fin es respecto de este, lo que el medio al término. En las cosas naturales un mismo y solo movimiento pasa por el medio, para llegar al término. Así tambien pues en los actos de la voluntad es uno mismo el movimiento intencional hácia el fin que el de tránsito de la voluntad por el medio conducente al fin.

**Conclusion.** [1] *El movimiento de la voluntad, es doble segun que se dirija al fin ó al medio, considerados uno y otro en absoluto; pero [2] es único é idéntico en el sujeto, si la voluntad tiende á lo*

(1) V. gr. Existen tanto para el entendimiento como para la voluntad tres objetos, la lengua, el gusto y la locucion ó habla: el entendimiento entiende sobre estos dos últimos, en cuanto forman una cosa sola con la lengua; mas la voluntad no procede así, puesto que puede querer un solo órgano de la lengua por los otros dos, gusto y locucion. Lo que es el fin con respecto á las cosas operables, viene á ser como el principio de las especulativas. De aquí es que uno solo es el medio para entender sobre muchos objetos, mientras que en la intencion no es necesario que el tal medio sea único, sino es

concerniente al fin por razon del mismo fin.

Responderémos, que la mocion de la voluntad hácia el fin y á lo que á este se refiere puede entenderse en dos sentidos: 1.º en cuanto la voluntad se dirige á uno y otro absolutamente y con independencia mútua; y así considerados ambos movimientos de la voluntad, son dos distintos; 2.º segun que la voluntad tiende al medio conducente al fin por el mismo fin; y en tal concepto el movimiento de la voluntad al medio conducente y al fin, á que conduce, es uno solo é idéntico. Cuando yo digo: «quiero el medicamento, para recobrar la salud», no designo más que un solo acto de la voluntad; puesto que el fin es la razon de que quiera lo que al fin me lleva: y el mismo acto único recáe sobre el objeto y sobre la razon del objeto, como es una sola la vision del color y de la luz, segun ya queda dicho (C. 8, a. 3, al 2.º). Esto mismo es igualmente aplicable al entendimiento: porque, considerando aisladamente el principio y la conclusion, se tienen dos distintas consideraciones; pero, si acepta la conclusion por su conexion con el principio, ejerce en ello un solo acto.

Al argumento 1.º dirémos, que San Agustin habla de la vision de la ventana y de la de los transeuntes vistos mediante ella con absoluta independencia de uno y otro objeto en la intencion de la voluntad.

Al 2.º que el fin, como un objeto determinado, lo es de la voluntad distinto del otro objeto solo conducente al fin; mas, en cuanto es aquel la razon de querer este, se identifican ambos en uno solo.

Al 3.º que un movimiento único en el sujeto puede racionalmente diversificarse atendiendo á su principio y á su fin, como el ascenso y el descenso, segun se nota (Phys. l. 3, t. 21) (2). Así pues el movimiento de la voluntad llevada á lo que

que suele acontecer sean muchos. — M. C. G.

(2) La intencion se puede decir que *desciende*, en cuanto que, considerado el fin, baja á apreciar las cosas que á él se refieren; mas la *eleccion* puede decirse que *sube*, porque considera esas mismas cosas dirigiéndose hácia el fin. O lo que es lo mismo; la intencion *desciende*, porque del principio baja á las cosas que á él se ordenan; mas la *eleccion* de la consideracion de ellas sube al fin, que es el principio del agente.

M. C. G.

concierna al fin, en cuanto se ordena al fin, es la eleccion; y el que la lleva al fin, en cuanto este se adquiere por los oportunos medios, es la intencion: la prueba está en que puede tenerse intencion del fin, ántes de haber determinado por la eleccion los medios de obtenerlo.

**ARTÍCULO V.** — *Hay intencion en los brutos animales?*

1.º Parece que los brutos animales intentan un fin: porque la naturaleza en los seres destituidos de conocimiento dista más de la racional, que la sensitiva de los animales brutos. Es así que la naturaleza aún en los seres no dotados de conocimiento tiende á un fin, como se prueba (Phys. l. 2, t. 87 y sig.). Luego mucho más se proponen un fin los brutos animales.

1.º Así como la intencion tiene por objeto el fin, igualmente la fruicion: esta conviene á los brutos (C. 11, a. 2); luego asimismo la intencion.

3.º Proponerse un fin es propio del que obra por un fin, toda vez que intentar no es otra cosa que tender á algo. Los brutos animales obran por un fin; pues el animal se mueve en busca del alimento ó cosa parecida: por consiguiente tienen intencion de algun fin.

Por el contrario: la intencion de un fin implica la ordenacion del sujeto al fin; lo cual es peculiar de la razon. No teniendo razon los animales brutos, claro es que no intentan fin alguno.

**Conclusion.** [1] *Los animales irracionales no se proponen un fin en el sentido propio y principal de dirigir su accion ó movimiento ó el de otro al fin; si bien [2] entendiendo por intentar un fin ser mo-*

vido á este por otro agente, no solo los brutos, sino aún la naturaleza insensible tiende á algun fin.

Responderémos que segun lo ántes dicho (a. 1) intentar es tender á otra cosa; lo cual puede decirse del que mueve y de lo que es movido. Ahora bien: si se dice tender á un fin aquello, que es movido por otro hácia el tal fin; en este sentido la naturaleza tiende á su fin, como movida por Dios hácia él, al modo que la saeta es lanzada por el arquero; y de esta manera aún los brutos animales tienden á un fin, en cuanto son llevados á él por su natural instinto. El otro modo de dirigirse á un fin, peculiar del motor, es decir, en cuanto ordena el movimiento de algo, sea de sí mismo ó de otro, al fin, compete única y privativamente á la razon; y en este concepto, que es el que lleva en sí la idéa de intencion propiamente dicha (a. 1), no la tienen los animales irracionales.

Al argumento 1.º dirémos, que en él se toma la idéa de intentar ó tender, en el sentido de ser llevado á un fin.

Al 2.º que la fruicion no implica ordenacion de algo á determinado objeto ó fin, que es lo que constituye la intencion; y sí única y absolutamente el reposo en el fin.

Al 3.º que los brutos animales son movidos á un fin, no como quien considera que pueden lograrlo mediante su movimiento hácia él, lo cual es propio del que intenta; sino que en su avidez del fin son como arrastrados hácia él por su instinto natural, cual si fuese este un motor extraño, obrando de un modo análogo al del movimiento natural de los demas seres.